

# Resolución Jefatural

N° 031 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 21 de abril de 2017

## VISTOS:

El Informe N° 62-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 098-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2017-EF750.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual", en adelante la "Directiva", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 2 de la Directiva, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la Entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad, mediante Resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar dicho proceso;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva establece que la Comisión de Programación Multianual es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (PP), el Jefe de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o



los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, corresponde conformar la "Comisión de Programación Multianual de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS" en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018 y la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01; y en uso de la facultad conferida por el artículo 7 y literales c) y t) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Constituir la "Comisión de Programación Multianual de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", que se encargará de desarrollar los trabajos establecidos en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

Dicha Comisión estará conformada de la siguiente forma:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, como miembro.
- El/la Directora/a de la Dirección de Análisis de Mercado, como miembro.
- El/la Directora/a de la Dirección de Acuerdos Marco, como miembro.
- El/la Director/a de la Dirección de Subasta Inversa, como miembro.
- El/la Director/a de la Dirección de Compras Corporativas y Encargos, como miembro.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, como miembro.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas, como miembro.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá brindar apoyo técnico a la "Comisión de Programación Multianual de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", constituida por el artículo Primero de la presente Resolución, así como realizar las acciones previstas en el artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la "Comisión de Programación Multianual de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS".

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURÍ ALPISTE

Jefa (e) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

